



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

C. OSCAR MANUEL GASTELUM CEBALLOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 48 de fecha 15 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SN de fecha 27 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA	Guachochi	Chihuahua	C. OSCAR MANUEL GASTELUM CEBALLOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279189	2962824
2	279075	2962813
3	279068	2962830
4	279050	2962930
5	278987	2963052
6	279065	2963115
7	279126	2963119





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

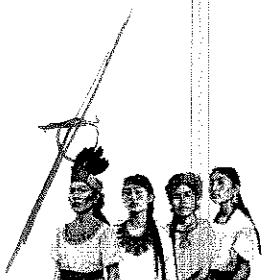
Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

8	279152	2963127
9	279253.2	2963150
10	279298	2963113
11	279371	2963045
12	279386	2963031
13	279385	2963026
14	279405	2963013
15	279372.5	2962934.5
16	279567.8	2962840.6
17	279487	2962742
18	279544	2962549
19	279550	2962493
20	279284	2962411
21	279189	2962425
22	279129	2962444
23	279094	2962444
24	279063	2962436
25	278962.9	2962470.2
26	278907	2962458
27	278798.5	2962431.3
28	278704.1	2962467.2
29	278757.8	2962526
30	278771	2962551
31	278795	2962568
32	278812	2962567
33	278834	2962559
34	278850	2962540
35	278866	2962541
36	278870	2962549
37	278944	2962533
38	279008	2962566
39	279111	2962611
40	279179	2962634
41	279189	2962728





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

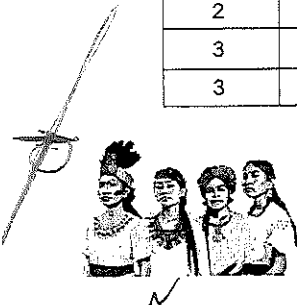
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA	32.4418	23.02	23.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA	23.02 (veintitres punto dos)	810.69 (ochocientos diez punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/08/25 - 31/12/25	Pinus spp.	3.92	133.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/08/25 - 31/12/25	Quercus sp.	3.92	12.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	3.61	128.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	3.61	11	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	3.62	128.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	3.62	11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	4.22	149.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	4.22	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	7.65	210.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	7.65	12.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JF-001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAMO, LOCALIZADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO ALAZAN BALAZO, ENTRE LOS LOTES 4 Y 5 DE LOS TERRENOS DE CUMBRES DE SINFOROSA	D-08-027-MES-025/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1045/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/100

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguin Carmona.
Archivo.

JRAM/SRU/NBG

